

REGISTRADA BAJO EL Nº 13216

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe al edificio sede de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Patria y Trabajo, sito en calle San Juan 43 de la localidad de Ataliva, departamento Castellanos, Nro. de partida 08-12-00061037/0000-8, dominio Tomo 76 I- Folio 422- Nro. 19543, superficie terreno en m2 1900, mejoras en m2 791, manzana 134 de dicha localidad.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, por medio de los organismos pertinentes, convenga los medios conducentes a los fines de preservar la construcción edilicia mencionada precedentemente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 7 DIC 2011

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado.